

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura núm. 2 á 6 rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los SS. Suscriptores á quien se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 92 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Para poder cumplir con las órdenes que me están comunicadas por la Superioridad y tener además noticia exacta de cuanto ocurra en esta Provincia, así como del estado de tranquilidad y espíritu público de la misma, se hace indispensable me remita V. un parte cada ocho dias en que se espese

1º Cual sea el estado del espíritu público de los habitantes de ese distrito respecto á nuestra joven Reina Doña Isabel II y su augusta madre la Reina Gobernadora.

2º Si se ha alterado en manera alguna la tranquilidad pública.

3º Si ha ocurrido alguna riña de la que hayan resultado heridos ó muertos.

Y 4º Si se han ejecutado robos, ó si divagan por su jurisdicción malhechores.

Dios guarde á VV. muchos años Albacete 28 de Febrero de 1836.=Gisbert.=Señores Jueces encargados de Policía de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 16 del actual

me dice lo que copio.

«Al Gobernador civil de Murcia digo con esta fecha lo que sigue. Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por V. S., atendidas las poderosas razones en que funda su dictamen, se ha servido resolver que la dotacion de seis mil seiscientos reales vellon correspondientes á la Cátedra de agricultura de esa capital, se satisfaga por todos los pueblos que componian el antiguo Reino de Murcia. Y de Real orden lo traslado á V. S. para su noticia y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Febrero de 1836.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 17 del actual me dice lo que copio.

«Convencida S. M. la Reina Gobernadora de que una de las causas que mas han contribuido al considerable atraso que se experimenta en la recaudación de los fondos con que los pueblos de doscientos vecinos deben contribuir por las suscripciones al periódico titulado *Diario de la Administración*, hoy *Anales administrativos*, ha consistido en la incertidumbre en